

Artículo 14, apartado 2, primer guion - Nombres y direcciones de las autoridades receptoras o expedidoras competentes

En el caso de solicitudes salientes, es competente el juzgado local (*Amtsgericht*) en cuya jurisdicción tenga el solicitante su domicilio o su residencia habitual. Los gobiernos de los *Länder* (estados federados) pueden, mediante reglamento, atribuir las tareas que corresponden al órgano jurisdiccional requerido a un único juzgado local, que se ocupará de las jurisdicciones de varios juzgados locales. La competencia para la recepción y la transmisión de solicitudes de asistencia jurídica gratuita transfronteriza de personas físicas y para la transmisión de solicitudes de asesoramiento jurídico transfronterizo corresponde, en Renania del Norte-Westfalia, al juzgado local cuya sede se encuentre donde está ubicado el Tribunal Regional.

En el caso de solicitudes de asistencia jurídica gratuita transfronteriza relacionadas con demandas en materia de alimentos, actúa como organismo transmisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, apartado 1, primera frase, del *Auslandsunterhaltsgesetz* (Ley de alimentos en el extranjero), el juzgado local competente en la jurisdicción del Tribunal Regional Superior en la cual tenga su residencia habitual el solicitante.

Como dirección postal ha de indicarse, en primer lugar y cuando exista, la dirección especial para clientes importantes (*Großkundenadresse*); en su defecto –y, en su caso, adicionalmente–, se indicará el apartado de correos (*Postfachadresse*). Para el servicio de correspondencia debe utilizarse la dirección especial para clientes importantes (*Großkundenadresse*) o, en su defecto, el apartado de correos (*Postfachadresse*). En el caso de envíos urgentes y de paquetes (incluidos los pequeños) debe indicarse el domicilio.

En el caso de solicitudes entrantes de asistencia jurídica gratuita transfronteriza, son competentes el órgano jurisdiccional que conoce del asunto o el órgano jurisdiccional de ejecución.

Artículo 14, apartado 2, tercer guion - Medios a su disposición para recibir las solicitudes

A efectos de comunicación, caben las siguientes opciones:

Para la recepción y el envío: correos, servicios de mensajería privados y fax.

Para comunicaciones informales: teléfono y correo electrónico, siempre que se haya indicado una dirección de e-mail.

Artículo 14, apartado 2, cuarto guion - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar la solicitud

Alemán

Última actualización: 30/06/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.